



**Tribunal de Cuentas**  
SAN JUAN  
REPUBLICA ARGENTINA

## ACTA N° 5632 /19

En la Ciudad de San Juan, a los 6 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.827-V-2019 "Vocal C.P.N. María Laura Yanzón S/ se realice análisis de la Ley N° 1812-I de Responsabilidad Fiscal Municipal".-

### **Y VISTOS:**

La presentación realizada por la Señora Vocal C.P.N. María Laura Yanzón.-.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Señora Vocal C.P.N. María Laura Yanzón se dirige a los Sres. Fiscales de Cuentas C.P.N. Mónica Aguilar, C.P.N. Liliana Zorrilla y C.P.N. Daniel Pérez Celedón, a fin de solicitarles la realización del análisis de la Ley N° 1812-I, de Responsabilidad Fiscal Municipal, de las Leyes Complementarias y de su Reglamentación a efectos de determinar si existe la necesidad de modificar los Cuadros exigidos por el Tribunal para la presentación de las Cuentas Generales (Ejercicio 2019) de los Municipios de la Provincia; de ser así se elabore la propuesta con la reforma que crean pertinente. A tales efectos deberá tenerse presente que la Legislación está vigente desde el 1° de Enero de 2019, por lo que la disposición que estipule los nuevos Cuadros y documentación a adjuntar debería emitirse con la antelación suficiente para su notificación y adecuación de información de los Cuentadantes.-

Que asimismo solicita se evalúe la necesidad de elaborar algún procedimiento específico (I.T.) para estandarizar el proceso de Control de Legalidad.

Que a fs. 02/18 se adjunta en copia, legislación vigente.-

Que a fs. 19/32 obra presentación de proyecto definitivo para confección y presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019 de Municipios conforme Ley N° 1812-I, de Responsabilidad Fiscal Municipal; por parte de la Sra. Fiscal C.P.N. Mónica Aguilar y sus Auditores C.P.N. Estela García, C.P.N. Liliana López Pérez, C.P.N. Martín Yáñez; Sra. Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla y sus Auditores C.P.N. Alejandro Riveros y C.P.N. Adrián Burgos; y Sr. Fiscal C.P.N. Daniel Pérez Celedón con su auditor C.P.N. Gustavo Gutiérrez.-

Que su inclusión en la presente sesión es por solicitud de la Sra. Vocal C.P.N. María Laura Yanzón, quien expresa: "En sesión del día 29/8/2019 puse en conocimiento de los Miembros de las presentes actuaciones. El equipo de trabajo compuesto por tres Fiscales y seis Auditores, los que suscriben la presentación de fojas 19 a 32, con jurisdicción en Municipio han realizado el estudio y análisis de la Ley N° 1812-I, Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal, conforme lo solicitado a fojas 1 por esta Vocalía. El estudio de la norma estaba dirigido a dos aspectos fundamentales: 1- La revisión de los Cuadros que componen la Rendición de Cuentas Municipales y 2- La evaluación de la necesidad de elaborar una I.T. (Instrucción de Trabajo) con la finalidad de estandarizar el procedimiento de Auditoría de Control de Legalidad respecto de los tópicos que la legislación establece que deben cumplir los Municipios como reglas de Comportamiento Fiscal en concordancia con la Ley Nacional del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. En consecuencia, surgieron modificaciones de los Cuadros y adecuaciones de las pautas para su elaboración; por lo





que se han confeccionado nuevos Cuadros y lineamientos a cumplir por los Cuentadantes en la presentación de las Cuentas Generales 2019 cuyo vencimiento operará dentro de los primeros cuatros meses del año 2020, lo que solicito y mociono sea Aprobado a la brevedad por el Plenario. En relación a lo expresado en el párrafo precedente se ha evaluado la necesidad de capacitar, primariamente, al resto de los Auditores que desempeñan sus tareas en la jurisdicción de Municipios y a los Asesores Letrados; luego y no muy lejos en el tiempo realizar capacitaciones externas dirigidas a los Secretarios de Hacienda y Contadores Municipales, principales efectores de la nueva normativa, procurando la participación también de las nuevas Autoridades que asumiran en los Municipios que hubiere cambio de mandatario. Como les adelantara en la sesión de ayer, mociono que por intermedio del Sr. Vocal, Dr. Conti, Representante de la Alta Dirección se instruya a la Dra. Marcela Olmos, Administradora del Sistema de la Calidad, la coordinación de las rondas de capacitaciones internas y externas, las últimas en conjunto con la Secretaría de Hacienda de la Provincia. Asimismo solicito que las capacitaciones sean dictadas por el equipo suscriptor de fojas 19 y durante el mes de Septiembre. En relación al objetivo número 2 planteado, desarrollo de una IT específica se instrumentará en otro Expediente”.-

Que, conforme a lo preceptuado en el Artículo 3º incisos “e”, “i” y “j” de la Ley Nº 1100-E (antes Ley 8188), corresponde al Tribunal de Cuentas de la Provincia, fijar la información necesaria para ejercer sus funciones de Control posterior a fin de dar cabal cumplimiento a la misión asignada por la Constitución Provincial en su Artículo 256.-

Que analizados y debatidos los Cuadros propuestos se acuerda aprobar los mismos y que su aplicación y exigibilidad sea a partir de las Cuentas Municipales correspondientes al Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten.

Que a los fines del cumplimiento de la obligación de Rendir Cuenta impuesta por el Artículo 256 de la Constitución Provincial a los diferentes funcionarios y agentes de la Administración, y en el ánimo de facilitarles tal tarea, se acuerda también que los Cuadros que se aprueben sean publicados en la página Web del Tribunal de Cuentas y del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), para su implementación utilizando los recursos informáticos disponibles.

Que los restantes señores Miembros adhieren también a la moción de la señora Vocal en el sentido de instruir a la Dra. Marcela Olmos, Administradora del Sistema de la Calidad, la coordinación de las rondas de capacitaciones internas y externas, las últimas en conjunto con la Secretaría de Hacienda de la Provincia. Las capacitaciones internas deberán ser dictadas por el equipo suscriptor de fojas 19 y durante el mes de Septiembre. Tomar conocimiento que, en relación al objetivo número 2 planteado, desarrollo de una IT específica, se instrumentará en otro Expediente.-

Que, resultan de aplicación al caso las normas contenidas en el Artículo 3º incisos “e”, “i” y “j” de la Ley Nº 1100-E Orgánica de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN  
DECRETA:**



I)- Aprobar las normas y Modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten, de cada uno de los Municipios, con los contenidos que para cada caso se detallan y se agregan a la presente Acta como Anexo I de la misma.-

II)- Instruir a la Administradora del Sistema de la Calidad, la coordinación de las rondas de capacitaciones internas y externas sobre el nuevo ordenamiento legal vigente para Municipios y los Cuadros respectivos, las últimas en conjunto con la Secretaría de Hacienda de la Provincia. Las capacitaciones internas deberán ser dictadas por el equipo suscriptor de fojas 19 y durante el mes de Septiembre.

III)- Tomar conocimiento que, en relación al objetivo número 2 planteado (desarrollo de una IT específica) se instrumentará en otro Expediente.-

IV)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a quienes corresponda, colóquese los nuevos Cuadros aprobados en la página Web del Tribunal de Cuentas y del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.), para su implementación utilizando los recursos informáticos disponibles.-

V)- Cumplido, pasen estos autos a la Administradora del Sistema de la Calidad para la coordinación de las rondas de capacitaciones internas conforme se encuentra ordenado en el Acápito II de la presente Acta.-

*Graciela Chaves*

Dra. Graciela Ester Chaves  
Vicepresidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

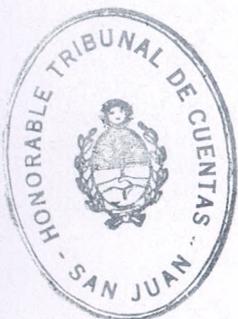
Dr. Isaac Abecasis  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Edgardo Conti*  
CPN Enrique Edgardo Conti  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Victor A. Molina*  
CPN Victor A. Molina  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

CPN. Maria Laura Yanzon  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Dr. Dante Benedicto Montes  
Secretario Relator  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN





ANEXO I

<b>MUNICIPALIDAD DE .....</b>	
<b>CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 20....</b>	
<b>Domicilio: .....</b>	
<b>Teléfono: .....</b>	





- Cuadro Nº 2 -					
Municipalidad de:					
Ejercicio: 20					
PLANTA DE PERSONAL (Acta Nº - T. de C. 2019)					
ESCALAFÓN - AGRUPAMIENTO - CATEGORIA (1)	Cargos Presupuestados			Cargos Ocupados	Cargos Vacantes
	Original	Modificaciones	Definitivo		
<b>EJECUTIVO MUNICIPAL</b>					
AUTORIDADES SUPERIORES (2)					
PLANTA PERMANENTE (2)					
CONTRATADOS					
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES					
BECAS Y/O PASANTÍAS					
<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>					
AUTORIDADES SUPERIORES (2)					
PLANTA PERMANENTE (2)					
CONTRATADOS					
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES					
BECAS Y/O PASANTÍAS					
<b>TRIBUNAL DE FALTAS Y/O AUDOTORÍA</b>					
AUTORIDADES SUPERIORES (2)					
PLANTA PERMANENTE (2)					
CONTRATADOS					
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES					
BECAS Y/O PASANTÍAS					
<b>TOTAL DE PERSONAL</b>					
Aclaraciones:					
1. Además de las firmas de los responsables, deberá llevar la certificación del Jefe de Personal					
2. Se debe desagregar por nivel o categoría conforme a normativa municipal vigente.					



- Cuadro Nº 3 -

Municipalidad de:  
Ejercicio: 20

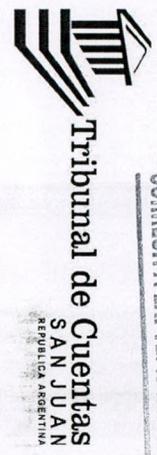
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (Acta Nº - T. de C. 2019)**

Denominación de la Partida	CRÉDITO AUTORIZADO			
	I Original	II Modificaciones	III Definitivo	IV Ejecutado (1)
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>				
<b>TRIBUTARIOS</b>				
<i>De Origen Municipal</i>				
<i>De Origen Provincial</i>				
<i>De Origen Nacional</i>				
<b>NO TRIBUTARIOS</b>				
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<i>Del Sector Privado</i>				
<i>Del Sector Público Provincial</i>				
<i>Del Sector Público Nacional</i>				
<i>Del Sector Externo</i>				
<b>II. INGRESOS DE CAPITAL</b>				
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (2)</b>				
<b>III. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>				
<b>IV. FUENTES FINANCIERAS</b>				
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>				
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS</b>				
<i>De Origen Provincial</i>				
<i>De Origen Nacional</i>				
<i>De Origen Internacional</i>				
Otros				

Aclaraciones:

1. Se considera ejecutado un recurso en el momento de su percepción, cuando los fondos se encuentran disponibles para su utilización.
2. Incluye los remanentes de ejercicios anteriores

*[Handwritten signatures and initials]*



CORRESP. A EXPT. Nº 900-827  
 FRENTE A LA LEY Nº 17.332  
 FRENTE A LA LEY Nº 17.332  
 FRENTE A LA LEY Nº 17.332



- Cuadro Nº 4 -						
Municipalidad de: _____						
Ejercicio: 20 _____						
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES (Acta Nº - T. de C. 2019)						
Denominación de la partida (1)	CREDITO AUTORIZADO			EJECUCIÓN		
	I Original	II Modificaciones (6)	III Definitivo	IV Ordenado a Pagar (7)	V Pagado	VI Pasivo (8)
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>						
<b>I. GASTOS CORRIENTES (2)</b>						
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>						
<b>PERSONAL</b>						
- Ejecutivo Municipal						
- Consejo Deliberante						
- Juzgados de Faltas						
- Auditoría Interna						
- Organismos Descentralizados, Fideocomisos y Otros						
<b>BIENES DE CONSUMO</b>						
- Ejecutivo Municipal						
- Consejo Deliberante						
- Juzgados de Faltas						
- Auditoría Interna						
- Organismos Descentralizados, Fideocomisos y Otros						
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>						
- Ejecutivo Municipal						
- Consejo Deliberante						
- Juzgados de Faltas						
- Auditoría Interna						
- Organismos Descentralizados, Fideocomisos y Otros						
<b>OTROS (3)</b>						
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>						
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES (4)</b>						
<b>II. GASTOS DE CAPITAL (5)</b>						
<b>INVERSIÓN REAL DIRECTA</b>						
- Ejecutivo Municipal						
- Consejo Deliberante						
- Juzgados de Faltas						
- Auditoría Interna						
- Organismos Descentralizados, Fideocomisos y Otros						
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIÓN FINANCIERA</b>						
<b>III. GASTOS FIGURATIVOS</b>						
<b>IV. APLICACIONES FINANCIERAS</b>						
<b>INVERSIÓN FINANCIERA</b>						
<b>AMORTIZ. DE DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS</b>						
<b>Aclaraciones:</b>						
1. Debe presentarse el Estado teniendo en cuenta la clasificación jurisdiccional, económica y por objeto del gasto a nivel de partida principal. Totalizando según nomenclatura presupuestaria municipal.						
2. Los Gastos Corrientes comprenden las erogaciones de producción, bienes y servicios, intereses y transferencias que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.						
3. Comprende entre otros el Crédito Presupuestado cuyo fin no es específico, pudiendo ser utilizado en partidas insuficientes con el correspondiente instrumento legal.						
4. Incluyen los subsidios y transferencias a otros entes y al sector privado destinados a financiar erogaciones corrientes. Estas sumas no son reintegrables y no implican una contraprestación de bienes y servicios.						
5. Los Gastos de Capital son los originados en la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y en inversiones financieras que incrementan el activo de la administración.						
6. Se deberá acompañar copia certificada de la norma legal (Ordenanza, Decreto y/o Resolución) que autoriza la modificación.						
7. Se considera ejecutado el crédito presupuestario cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto.						
8. Corresponde a erogaciones ordenadas a pagar y no pagadas en el Ejercicio (se emitió la Orden de Pago).						

*[Handwritten signature and initials]*



- Cuadro N° 5 -

Municipalidad de:  
Ejercicio: 20

**ESTADO DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO (Acta N° - T.de C. 2019)**

**CUENTA CORRIENTE**

- + INGRESOS CORRIENTES (Cuadro 2 - Columna IV - Ítem I)
- GASTOS CORRIENTES (Cuadro 3 - Columna IV - Ítem I)

**RESULTADO ECONÓMICO**

**CUENTA CAPITAL**

- + INGRESOS TOTALES (Cuadro 2, Columna IV - Ítems I + II)
- GASTOS TOTALES (Cuadro 3, Columna IV - Ítems I + II)

**RESULTADO FINANCIERO**

**CUENTA FINANCIAMIENTO**

- FUENTES (Cuadro 2 - Col. IV - Ítem IV)
- + APLICACIONES (Cuadro 3 - Col. IV - Ítem IV)

**NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO**



		- Cuadro N° 6 -	
Municipalidad de:			
Ejercicio: 20			
<b>BALANCE FINANCIERO (Acta N° - T.de C. 2019)</b>			
<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>Saldos Iniciales</b>		<b>Egresos del Ejercicio</b> (Cuadro N° 3 - Columna V)	
Caja		<b>Gastos pagados de ejercicios anteriores</b>	
Bancos		<b>Fondos de terceros</b>	
Títulos			
Certificaciones a Plazo Fijo			
Otras Inversiones			
<b>Ingresos en el Ejercicio</b> (Cuadro N° 2 - Columna IV)			
<b>Fondos de Terceros (1)</b>			
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>TOTAL EGRESOS</b>	
		<b>Saldos Finales</b>	
		Cajas	
		Bancos	
		Títulos	
		Certificados a Plazo Fijo	
		Otras Inversiones	
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>SUMAS IGUALES</b>	
Aclaraciones:			
1. Aclarar qué tipo de ingresos incluye.			



- Cuadro N° 7 -

Municipalidad de:

Ejercicio: 20

**ESTADO DE VARIACIÓN Y SITUACIÓN DE BIENES (Acta N° - T.de C. 2019)**

Bienes	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo al Cierre
Inmuebles				
Muebles				
Semovientes				
<b>TOTALES</b>				

Aclaraciones:

1. El importe indicado como Altas o Bajas del Ejercicio, deberá ser justificado con la correspondiente norma legal respaldatoria (Resolución, Decreto u Ordenanza).
2. Las donaciones de bienes deberán ser aceptadas por una norma legal para su correspondiente alta, así como también la baja de bienes por donaciones efectuadas por el municipio.
3. Los Bienes dados de alta se considerarán incorporados al patrimonio a partir del Ordenado a Pagar.
4. Este cuadro deberá ser firmado por el responsable del área.



Tribunal de Cuentas  
SAN JUAN  
REPÚBLICA ARGENTINA

COMESP A EXPT. N° 900-8227  
LTPA V ANEXO 1P FOLIO N° 39

*Handwritten signatures and initials.*



- Cuadro N° 8 -					
Municipalidad de:					
Ejercicio: 20					
ESTADO DE VARIACIÓN Y SITUACIÓN DE PASIVOS (Acta N° - T.de C. 2019)					
Denominación (1)	I	II	III	IV	V
	Saldo Inicial	Pagado	Bajas (2)	Altas (Cuadro 3 - Col VI)	Saldo Final
<b>DEUDA FLOTANTE</b>					
Personal					
Proveedores y Contratistas					
Transferencias					
Fondos de Terceros					
Cargas Fiscales (3)					
Otros					
<b>ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS</b>					
Amortización					
Intereses					
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>					
De Origen Provincial					
Amortización					
Intereses					
De Origen Nacional					
Amortización					
Intereses					
De Origen Internacional					
Amortización					
Intereses					
Otros					
Amortización					
Intereses					
<b>TOTALES</b>					
Aclaraciones:					
1. La información suministrada en este Estado debe surgir del registro analítico correspondiente.					
2. Corresponde a pasivos perimidos y/o desafectados.					
3. Informar en notas la composición					



Municipalidad de: \_\_\_\_\_ - Cuadro Nº 9 -  
 Ejercicio: 20 \_\_\_\_\_

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Acta Nº - T.de C. 2019)**

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>Disponibilidades</b>		Acreedores Varios del Ejercicio	
Caja		Acreedores Varios Ejercicios Anteriores	
Fondo Fijo		Deuda Financiera	
Bancos		Deuda Pública Consolidada	
Valores Fiscales (Estampillas)		Deudas Laborales	
Otras Disponibilidades		Cargas Sociales	
		Cargas Fiscales	
		Otros Pasivos Corrientes	
		<b>Total Pasivo Corriente</b>	
<b>Créditos</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas a Cobrar por Contribuyentes		Otros Pasivos no corrientes	
Cuentas a Cobrar Gobierno Provincial			
Documentos a Cobrar		<b>Total Pasivo No Corriente</b>	
Otros Créditos			
		<b>TOTAL PASIVO</b>	
<b>Inversiones</b>			
Plazo Fijo			
Otras Inversiones Corrientes			
<b>Total Activo Corriente</b>			
		<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>Bienes de Uso</b>			
Bienes Muebles			
Bienes Inmuebles			
Semovientes			
<b>Inversiones no Corrientes</b>			
Plazo Fijo			
Otras Inversiones no Corrientes			
<b>Otros Activos No Corrientes</b>			
<b>Total Activo No Corriente</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	



**Tribunal de Cuentas**  
 SAN JUAN  
 REPUBLICA ARGENTINA

CORRESP. A EXPL. Nº 900 822  
 AÑO 2019  
 FOLIO Nº 40

*[Handwritten signatures and initials]*



**Tribunal de Cuentas**  
**SAN JUAN**  
REPUBLICA ARGENTINA

*Graciela Chaves*

Dra. Graciela Ester Chaves  
Vicepresidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN



*[Signature]*  
CPN Enrique Edgardo Conti  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*[Signature]*

Dr. Isaac Abecasis  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*[Signature]*  
CPN Victor A. Molina  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*[Signature]*  
CPN Maria Laura Yanzon  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*[Signature]*  
Dr. Dante Benedicto Montes  
Secretario Relator  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN



## ANEXO I

### ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE MUNICIPIOS

Los estados contables que componen la Cuenta General del Ejercicio deben reflejar la situación presupuestaria, financiera y patrimonial del Municipio, exponiéndose en los siguientes:

#### ESTADOS

- 1) NÓMINA DE AUTORIDADES

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- 2) PLANTA DE PERSONAL
- 3) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS
- 4) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES
- 5) ESTADO DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO

#### SITUACIÓN FINANCIERA

- 6) BALANCE FINANCIERO

#### SITUACION PATRIMONIAL

- 7) ESTADO DE VARIACIÓN Y SITUACIÓN DE BIENES
- 8) ESTADO DE VARIACIÓN Y SITUACIÓN DE PASIVOS
- 9) ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

- Cada uno de los cuadros y toda información adicional que se presente conjuntamente con la Cuenta General, deberán estar firmados por: Intendente, Secretario de Hacienda y Contador Municipal, y en caso de corresponder por el responsable del área.





- Los gentes o funcionarios que hubieren cesado en su función, deberán constituir por declaración jurada un domicilio electrónico seguro a todos los efectos de los Juicios de Cuentas que tramiten ante este Tribunal
- Toda documentación adjunta a la Cuenta General deberá ser copia fiel del original debidamente autenticada.
- En caso de rectificar algún cuadro, se deberá presentar por mesa de entrada un juego completo de todos los cuadros debidamente firmados.

Documentación adjunta:

La documentación respaldatoria mínima que deberá presentar el Municipio conjuntamente con la Cuenta General para considerarle formalmente presentada:

- Ordenanza y Decreto municipal que aprueban y detallan el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio correspondiente, y sus modificaciones.
- Arqueo de fondos y valores, y conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio.
- Balance mensual acumulado al cierre del ejercicio.
- Copia certificada de la Planilla 1 *Esquema Ahorro-Financiamiento e Inversión* en sus etapas de presupuesto, devengado y base caja, presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia.
- Copia certificada de la Planilla 4 de *Recursos Tributarios y No Tributarios Propios del Municipio*, presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia.

*Graciela Chaves*

Dra. Graciela Ester Chaves  
Vicepresidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Edgardo Conti*

CPN Enrique Edgardo Conti  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN



CPN. María Laura Yanzon  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**Dr. DANTE S. MONTES**  
SECRETARIO RELATOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS

*Isaac Abecasis*

Dr. Isaac Abecasis  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Victor A. Molina*

CPN Victor A. Molina  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 900-827-V-19- Folio 42

Dirección Administrativa:

Pasen las presentes actuaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en Acta N° 5632/19.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

  
C.P.N. RAMIRO ORELO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
INTERINO  
TRIBUNAL DE CUENTAS